

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.010/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 578/02 se instruye Sumario Administrativo a la Lic. Rosana Elisabet FIRPO a efectos de investigar la comisión de hechos irregulares atento a los antecedentes obrantes y que habrían vulnerado la normativa vigente y se designa como Instructora Sumariante a la Abogada Silvia PACHECO;

QUE a fs. 49 obra copia de la primer actuación realizada por la Dra. PACHECO consistente en una Nota dirigida a la Jefatura del Area Administración de Personal solicitando notifique de la cédula que dice acompañar;

QUE a fs. 50 obra copia de la Nota suscripta por la Instructora Sumariante dirigida a la Lic. FIRPO por la que se la intima a constituir domicilio para la prosecución del trámite pudiendo notarse que dicha nota carece de constancia de remisión y/o recepción;

QUE a fs. 51 obra copia de la constancia realizada por la Instructora Sumariante en la cual declara abierta la etapa provisoria y dispone citar a la sumariada;

QUE a fs. 52 obra copia de la Nota suscripta por la Dra. PACHECO dirigida a la Jefa de Personal donde se informa que el Sumario llegó hasta el inicio de la etapa de prueba, aclarando que se concedió a la sumariada licencia extraordinaria por TRES (3) meses después de notificada del inicio de las actuaciones, luego se otorgó a la Instructora Sumariante Carpeta Médica previo al usufructo de Licencia por Maternidad;

QUE analizados los actuados se observa un incumplimiento notorio por parte de la Instructora Sumariante en la ejecución de las obligaciones a su cargo, pues de hecho no se ha cumplido ningún acto sustancial en la investigación sumaria;

QUE mediante Disposición N° 696/05 se aparta a la Dra. Silvia PACHECO en su carácter de Instructora Sumariante de los hechos investigados, a partir del 29 de Noviembre de 2005, pues no obstante que la función de instruir sumarios no se encuentra comprendida en el objeto de su designación, luego de producida la designación de la misma como Instructora Sumariante, a manera de excepción, ésta aceptó el cargo sin objeción alguna, asumiendo frente a la Institución la obligación de cumplir con las diligencias de la Instrucción;

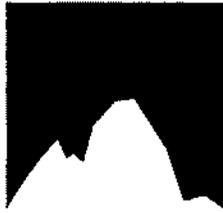
QUE el hecho de la licencia del sumariado no obstaculiza la investigación en si misma y si, posteriormente, la Instructora Sumariante se encontraba en situación de licencia debió solicitar su apartamiento o la designación de un reemplazante por aplicación del Artículo 17° del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas;

QUE se cuenta con el Dictamen N° 060/05, emitido por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad aplicar a la Dra. Silvia PACHECO el Artículo 30° - Inciso a) de la Ley 22140 "Apercibimiento" habiéndose tenido en cuenta los antecedentes del Legajo Personal de la nombrada, que la misma se incorpora a la Universidad para el desempeño de funciones docentes quedando vinculada como Instructora Sumariante por la demora de la misma Institución en la organización de una Oficina de Sumarios, pues no puede merituarse de la misma forma el incumplimiento de funciones

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

propias del cargo que aquel que recaer sobre cargas impuestas al docente y que no ha existido daño alguno para la Universidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

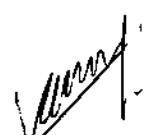
ARTICULO 1º.- APLICAR a la Dra. Silvia PACHECO (D.N.I. Nº 17.549.682) el Artículo 30º - Inciso a) de la Ley 22140 "Apercibimiento", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- POR intermedio de la Jefatura de la División Administración de Personal NOTIFICAR a la Dra. Silvia PACHECO e incorporar copia del presente instrumento legal en su Legajo Personal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Area Administración de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martina Beatriz Garrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

121